

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2020/1297** *Resolución número 288 de fecha 26 de marzo de 2020, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020.*

#### **Anuncio**

Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 288, de fecha 26 de marzo de 2020, se ha modificado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020, con el siguiente tenor literal:

“Visto que mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, nº 76, de fecha 29 de enero de 2020, se ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social para el año 2020 y publicado en el B.O.P. nº 30 de fecha 13/02/2020.

Atendido el error existente en el apartado relativo a subvenciones nominativas en el apartado F.4.1 Presupuesto de la Actuación en el que las aplicaciones presupuestarias que se citan lo hacen al año 2019 cuando debe ser el año 2020.

Atendido que entre dichas subvenciones se cita como nominativa la subvención a la Fundación Jienense de Tutela cuando no lo es al tratarse de subvención directa no nominativa, y que por tanto el apartado en el que ha de aparecer es en el F.5.1.

A la vista de lo anterior y en el ejercicio de las competencias del artículo 34.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019

RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el apartado F.4.1 de dicha resolución de modo que

*Donde dice:*

“F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2019.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienense Tutela	30.500 €
2019.940.2310.480.03	Aportación FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2019.940.2310.480.04	Aportación a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2019.940.2310.480.05	Aportación a Síndrome de Down para Programa atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidades.	15.000 €
2019.940.2310.480.06	Aportación a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2019.940.2310.480.07	Aportación a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2019.940.2310.480.08	Aportación a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €
2019.940.2310.480.09	Aportación a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2019.940.2310.480.10	Aportación a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2019.940.2310.480.11	Aportación a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €
2019.940.2310.480.12	Aportación Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2019.940.2310.480.13	Subvención Asociación provincial de Autismo y otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2019.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional	6.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>200.000,00</b>

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	200.000,00 €

“

*Debe decir:*

“F.4.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.03	Aportación FEJIDIF para Proyecto retos para la autonomía personal.	26.500 €
2020.940.2310.480.04	Aportación a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil.	27.000 €
2020.940.2310.480.05	Aportación a Síndrome de Down para Programa atención a familias con hijos con síndrome de Down y otras discapacidades.	15.000 €
2020.940.2310.480.06	Aportación a Cáritas para Programa intervención con infancia y familias con dificultad o riesgo social.	14.000 €
2020.940.2310.480.07	Aportación a APROMPSI para Programa de sensibilización y concienciación de la discapacidad intelectual.	11.000 €
2020.940.2310.480.08	Aportación a ASPACE para Programa rehabilitación para niños con parálisis cerebral.	14.500 €

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.09	Aportación a AFIXA para Programa red de apoyo a los pueblos, seguimiento y expansión.	6.500 €
2020.940.2310.480.10	Aportación a APAEM para programa de apoyo a la familia.	11.000 €
2020.940.2310.480.11	Aportación a SILOE para Programa de mantenimiento residencia estudiantes discapacitados.	18.000 €
2020.940.2310.480.12	Aportación Federación Alzheimer para Programa prevención aparición de demencias.	14.000 €
2020.940.2310.480.13	Subvención Asociación provincial de Autismo y otros TGDA de Jaén Juan Martos Pérez para Escuela de Verano	6.000 €
2020.940.2310.480.14	Subvención Federación linarense de asociaciones de personas con diversidad funcional	6.000 €
TOTAL		169.500

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	169.500

“

SEGUNDO: Modificar el apartado F.5.1 de dicha resolución de modo que,

*Donde dice:*

“F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	15.000 €
2020.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	25.000 €

“

*Debe decir:*

“F.5.1. Presupuesto de la actuación:

Gastos

Aplicación	Denominación	Importe
2020.940.2310.480.02	Subvenciones a Instituciones Servicios Sociales Comunitarios	15.000 €
2020.940.2310.780.00	A Instituciones	10.000 €
2019.900.2310.480.00	Aportación Fundación Jienense Tutela	30.500 €

Ingresos

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	55.500 €

“

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición potestativo, el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de marzo de 2020.- La Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.